



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2024-MPA/CM

Ayabaca, 21 de Agosto del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2024, de fecha 21 de agosto de 2024; **Solicitud con Registro N° 104171-TD-2024**, de fecha 24 de julio de 2024, emitida por la Directiva Del Club Deportivo Los Tigres de Rodeopampa; **Informe N° 330-2024-MPA-GDES-SGECD-EAC**, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; **Informe N° 0549-2024-MPA-GM-GDES**, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 1841-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Proveído S/N**, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Secretaria General; **Informe N° 723-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **REFERENTE A APROBACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO SOLICITADO POR EL SR. MANUEL DE JESÚS ABAD CUNYA, IDENTIFICADO CON DNI N° 40790040, PARA EFECTOS DE PARTICIPACIÓN EN LA LIGA DEPARTAMENTAL COPA PERÚ 2024, ESTO POR UN TOTAL DE S/15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), Y;**

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, resultando que la autoridad municipal goza de facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, establece en su artículo 41° lo siguiente:

ARTICULO 41°.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda."

Que, la Ley N°27972 en su artículo VIII del Título Preliminar señala "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regula las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante **Solicitud con Registro N° 104171-TD-2024**, de fecha 24 de julio de 2024, la Directiva Del Club Deportivo Los Tigres de Rodeopampa, solicitan apoyo económico para efectos de participación en la liga departamental copa Perú 2024, esto por un total de s/15,000.00 (quince mil con 00/100 soles);

Que, a través **Informe N° 330-2024-MPA-GDES-SGECD-EAC**, de fecha 07 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte concluye que dicho pedido es viable por cuanto contribuye a la promoción y fortalecimiento de las capacidades deportivas de la población ayabaquina, y se atiende en la medida que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 0549-2024-MPA-GM-GDES**, de fecha 08 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social emite opinión técnica concluyendo y recomendando derivar los actuados a la sesión de consejo municipal para el acuerdo correspondiente, considerando que el apoyo económico

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2024-MPA/CM

solicitado a otorgar es de S/15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), monto que supera la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), proceso que resulta conforme las atribuciones mediante la ley N° 27972, "ley orgánica de municipalidades" y sus modificatorias;

Que, con **Informe N° 1841-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 16 de agosto de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; indica que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para atender lo solicitado hasta por el monto de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO AL SR. MANUEL DE JESÚS ABAD CUNYA CON DNI N° 40790040 PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO LOS "TIGRES DE RODEOPAMPA" para participar en la liga departamental COPA PERÚ etapa provincial 2024 al club deportivo Los Tigres otorgándose el trofeo que lo acredita como tal representando al Distrito y provincia de Ayabaca;

Que a través del **Proveído S/N**, de fecha 19 de agosto de 2024, la Gerencia de Secretaría General deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para emisión de opinión legal y con el **Informe N° 723-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA, que es viable siempre y cuando se derive a la Comisión de Regidores, para su análisis y emisión del dictamen respectivo al asunto y SOMETER a Sesión de Concejo los actuados, a efectos de evaluar el apoyo económico solicitado por el Sr. MANUEL DE JESÚS ABAD CUNYA, identificado con DNI N° 40790040, para efectos de PARTICIPACIÓN EN LA LIGA DEPARTAMENTAL COPA PERU 2024, esto por un total de S/15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles),

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C", adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo supera la UIT, por lo que resulta que el concejo resuelve conforme a los informes mencionados;

Que, conforme a lo expuesto, en sesión extraordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por voto de **UNANIMIDAD** de los Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo económico solicitado por el Sr. MANUEL DE JESÚS ABAD CUNYA, identificado con DNI N° 40790040, para efectos de PARTICIPACIÓN EN LA LIGA DEPARTAMENTAL COPA PERU 2024, esto por un total de S/15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), conforme a los informes técnicos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Sub Gerencia de Logística, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines que correspondan.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN WANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ